



Ciudad de México, 22 de mayo de 2024

Oficio No. 100.102/2024

00005353

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

FOLIO: \_\_\_\_\_

FECHA: 24/05/24

HORA: 3:13

RECIBIÓ: Edwin

En atención al oficio MDSPOTA/CSP/0842/2024, con fecha 4 de abril de 2024, en el cual se hace de conocimiento el Punto de Acuerdo que se aprobó en sesión celebrada en la misma fecha por el pleno del Congreso de la Ciudad de México, que señala:

*“Primero.- Se exhorta de manera atenta y respetuosamente a la persona titular de la alcaldía Tlalpan, al Mtro. José Serrano Mendoza titular de la Contraloría General de la Ciudad de México así como al Dr. Ulises Lara López, Encargado de Despacho de la Fiscalía General de la Ciudad de México, para que de acuerdo a sus competencias y facultades realicen una investigación sobre los hechos de desvío de recursos que hiciera la alcaldía Tlalpan relacionados con los trabajos que realizara un camión Vector fuera de su jurisdicción.-*

*Segundo.- A que se rinda un informe pormenorizado de los resultados de la investigación y se haga público el mismo efecto de que la ciudadanía tenga acceso a dicho informe”.*

Me permito hacer de su conocimiento, y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 párrafo segundo de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los diversos artículos 131 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1 fracciones I y II y 2 párrafo segundo, 47 y 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y relativos de su Reglamento, que la investigación y persecución de los delitos cometidos en la Ciudad de México corresponde al Ministerio Público, así como el ejercicio de la acción penal, bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y respecto a los derechos humanos.

En atención a lo solicitado en el párrafo primero del Punto de Acuerdo que nos ocupa, me permito hacer de su conocimiento que derivado de una noticia criminal, el día primero de abril de 2024 se inició una investigación por la probable comisión de los delitos de: 1) Daño a la propiedad doloso, previsto y sancionado en el artículo 239 fracción I del Código Penal del Distrito Federal y; b) Delito electoral, previsto y sancionado en el artículo 7 fracción XXI de la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Actualmente la indagatoria se encuentra en la etapa de investigación inicial en la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales.

Por lo que hace al párrafo segundo del Punto de Acuerdo que nos ocupa, y con fundamento en el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, *los registros de la investigación, así como todos los documentos, independientemente de*

su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, **son estrictamente reservados, por lo que únicamente las partes, podrán tener acceso a los mismos**, con las limitaciones establecidas en este Código y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN SUPLENCIA DE LA PERSONA  
TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

  
**DR. ULISES LARA LÓPEZ**

c.c.c.e.p. **Mtro. Oliver Ariel Pilares Viloria**. - Coördinador de Asesores de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.  
**C. Rigoberto Ávila Ordoñez**. - Secretario Particular de la Fiscal General. - En atención al Folio de Control de Gestión 0013430.

SCFG